

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 Apartado A, Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1, 4 y 53 Apartado A numerales 1,2 fracciones I, XI y XXI, 10, 11 Y 12 fracciones I, VIII y XII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, fracción b) XV y XVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3°, 4°, 9°, 20 fracciones XI, 21 29 fracciones VIII y XII y artículo 225 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México emito el siguiente:

### **ANTECEDENTE**

La emergencia provocada por el coronavirus SARS-CoV2—causante de la enfermedad COVID-19—estriba no únicamente en las consecuencias fatales que puede tener en las personas, sino también en los estragos que una enfermedad de este tipo puede provocar en el sistema de salud.

El coronavirus es causante de una enfermedad altamente contagiosa, la cual está activa durante un periodo entre 7 a 10 días en su portador. Si bien su tasa de contagio es alta, en relación con ésta su tasa de mortalidad no lo es—alrededor de 2 por ciento—. Sin embargo, en términos reales el número de personas que pudieran requerir atención médica a causa de esta enfermedad puede ser tal que el sistema de salud resulte insuficiente para atenderlos. La saturación de los hospitales y centros de salud sólo traería como consecuencia el aumento del riesgo de contagio entre la población que ahí se concentra y la incapacidad de atender los casos graves.

Como han señalado los especialistas en la materia, una de las medidas principales para atajar esta pandemia es disminuir el número de contagios para así dar oportunidad a los hospitales, clínicas y unidades médicas de atender de manera adecuada a los pacientes que presenten síntomas relevantes. Evitar pues el contagio es una de las estrategias centrales para hacer frente a esta emergencia.

### **CONSIDERANDO**

1. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud concedió el grado de pandemia mundial la propagación del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad respiratoria COVID-19

2. Que el 31 de marzo de 2020 Consejo General de Salubridad de México reconoció como una emergencia por causa de fuerza mayor la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2.
3. Que el Consejo General de Salubridad de México acordó la suspensión de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19.
4. Que la implementación de medidas extraordinarias encaminadas a contener la propagación de la epidemia ocasionó serios estragos en el bienestar material y el ingreso de las familias de Iztapalapa.
5. Que la Alcaldía Iztapalapa llevó a cabo las gestiones necesarias para que, a partir del 4 de mayo, dejaran de instalarse los 394 tianguis que semana a semana se dan cita en nuestra demarcación. Con esto, 94 mil tianguistas y 12 mil comerciantes de vía pública dejaron de colocarse.
6. Que con el retiro de los tianguis y comerciantes en vía pública inhibió que medio millón de personas se concentraran semanalmente en las calles, reduciendo así significativamente las posibilidades de contraer el virus.
8. Que Iztapalapa es la demarcación territorial con mayor número de habitantes en la Ciudad de México.
9. Que Iztapalapa es la demarcación territorial con mayor densidad urbana en la Ciudad de México.

## ACUERDO

**El Concejo de la Alcaldía Iztapalapa hace un reconocimiento a los trabajadores de la Alcaldía que siguen laborando, a los habitantes de Iztapalapa que han atendido los lineamientos de sanidad y a los comerciantes de los tianguis que se instalan en la demarcación territorial de Iztapalapa, por su colaboración en la contención de la epidemia de COVID-19**

**ÚNICO.** Se acuerda por parte del Concejo de la Alcaldía de Iztapalapa hacer un reconocimiento a los trabajadores de la Alcaldía que han seguido laborando, a los habitantes de Iztapalapa que han atendido los lineamientos de sanidad y a los



**Primera Alcaldía**  
**IZTAPALAPA**  
2018 2021

comerciantes de los tianguis que se instalan en la demarcación territorial de Iztapalapa, por su colaboración en la contención de la epidemia de COVID-19.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 29 de abril de 2020.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2020

**LIC. CLARA MARINA BRUDAGA MOLINA**  
**ALCALDESA DE IZTAPALAPA**